



**AYUNTAMIENTO
PEGUERINOS (ÁVILA)**

CIF: P-0518400-G - Pz. de la Constitución, 1 - CP. 05239

DOÑA MA PALOMA BELCHI LÓPEZ, SECRETARIA INTERVENTORA Y TESORERA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS. (ÁVILA).

C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día trece de junio de dos mil diecisiete, entre otros, se adoptó el acuerdo que a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, transcrito literalmente, es el siguiente:

"DÉCIMO TERCERO.-MEMORIA HISTÓRICA. CAMBIO DE CALLEJERO.-

Se da cuenta previamente de los antecedentes, y acto seguido del requerimiento de fecha 13 de junio del actual en virtud de solicitud de informe de D. Carles Mulet García, en calidad de Senador de Coalición Compromís (Compromís), por el que en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa del Senado de igual fecha, se remitan los expedientes abiertos y actas de las sesiones Plenarias donde se haya acordado el cambio de denominación de determinada vía pública con nomenclatura franquista; Tomada la palabra por el Sr. Concejal del grupo de gobierno, D. Miguel A. Domínguez, manifiesta: "Como ciudadano español, un país en democracia, respeto la Ley. Juré la Constitución y he jurado la bandera de mi país, y estoy de acuerdo con que se modifique el nombre de las calles, ni de un lado ni de otro, que eso si es memoria histórica, que se dejen las que están".

Por la Alcaldía se expone que se abstiene, y aún cuando acatamos la ley se solicita que, por favor puesto que en el presente ejercicio no se cuenta con partida presupuestaria a tal fin, nos proporcionen el importe del gasto que la modificación implica para habilitarla para el próximo ejercicio.

El Sr. Concejal portavoz del grupo en la oposición, D. Benjamín Herranz, se hace manifestación en el sentido que se haga lo que dice la Ley.

Por Secretaria se informa del deber de cumplimiento en la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida por Ley de Memoria Histórica.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Peguerinos A trece de julio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.

LA ALCALDESA.



LA SECRETARIA.



FDO.: D^a ASUNCIÓN MARTÍN MANZANO. FDO.: PALOMA BELCHI LÓPEZ.